

Serán suscritores forzosa á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 27 de Enero de 1897.

Parada y Convoy: Batallón Cazadores núm. 15.— Jefe de día: el Comandante Cazadores núm. 7, Luis Salazar del Valle.—Imaginería: otro de Artillería Montaña D. Bernabé Sarmiento Jefe para reconocimiento de provisiones: el Comandante Artillería D. Manuel Oset por adelantado.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 6, 1.º Capitán.— Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 12, 1.º Teniente.— Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

PEQUEÑO BELT

(Dinamarca y Alemania.)

Valizas que separan los territorios marítimos daneses y alemanes en el Pequeño Belt.

(Avis aux Navigateurs, núm. 31914, Copenhague 1896)

Núm. 1.148, 1896.—En la meseta NE. de la Isla Baskholm se ha colocado una valiza de 7m,8 de altura, formada por una percha blanca con una bola roja, colocada en una construcción de 1m,3 de altura. Otra valiza igual se ha colocado en el borde NW. de Gæstholm. La enfilación de ambos indica el límite entre los territorios marítimos daneses y alemanes.

Carta núm. 701 de la sección segunda.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

MAR DEL NORTE.

INGLATERRA.

Traslación de la boya de Brake Patch, proximidades de Ramsgate.

Notice to Mariners, núm. 17 Light-House Board, Washington 1896.

Núm. 1.149, 1896.—La boya Brake Patch, ha sido trasladada 1 1/4 cable en dirección W., y ha sido fondeada en 4m,9 de agua en bajamar viva, al S. 10 W. de la torre de la iglesia de San Jorge a 1,8 milla al N. 77o E. del asta de bandera del cuerpo de la guardia de Shirgle End y al N. 30o E. del asta de bandera del cuerpo, de guardia de la batería.

Situación aproximada: 51o 18' 10" N. por 7o 38' 20" E.

Carta núm. 219 de la sección segunda.

Boya de sibato en ensayo, cerca de la boya South Longsand, estuario de Támesis.

Notice to Mariners, núm. 17. Light-House Board, Washington, 1896. Núm. 1.150, 1896.—Durante un mes y como ensayo, se fondeará una boya de sibato á 1 cable al W. de la boya South Longsand.

Carta núm. 696 de la sección segunda.

Colocación de un distintivo en la boya Rough proximidades de Harwich.

(Notice to Mariners, núm. 17. Light-House Board Washington, 1896) Núm. 1.151, 1896.—En la boya Rongh, pintada á fajas horizontales rojas y blancas, fondeada al W. de Lower Rong en las proximidades de Harwich, se ha colocado como distintivo una cruz de S. Jorge.

Situación aproximada: 51o 54' 20" N. por 7o 42' 10" E.

Carta núm. 219 de la sección segunda

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer	15 655
Id. id. en el día de hoy.	1.010
Total vendidos.	16 665

Continua la venta al por mayor. Manila, . . . de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

El día 27 del corriente de 8 á 11 de la mañana se pondrán á la venta al por mayor, en la Sección de Impuestos Indirectos de esta Intendencia general, los billetes de la Lotería del sorteo que ha de celebrarse el 17 de Marzo próximo en la forma acostumbrada en los anteriores sorteos.

Al expresado fin, y á partir desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Manila, las personas que deseen adquirir billetes al por mayor del citado sorteo, podrán ingresar en la Administración de Hacienda de esta provincia, en concepto de «Depósito,» el importe de sus pedidos.

Manila, 25 de Enero de 1897.—Cándido Cabello.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y por decreto del Sr. Alcalde, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo á las diez de su mañana, para contratar en subasta pública el suministro de mil seiscientas toneladas de carbón de piedra, con preferencia de Filipinas, ó en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas elevatorias del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de once pesos cincuenta céntimos la tonelada métrica el de Australia en progresión descendente.

Si se presentaran proposiciones de carbón de Filipinas, no se adjudicará la subasta en ningún caso hasta que por los trámites que establece el decreto del Gobierno general de veinticinco de

Agosto de mil ochocientos noventa y tres, se determine el precio proporcional que á cada una de estas proposiciones corresponda, con respecto á la más ventajosa del carbón de Australia, para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultado se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate, tendrá lugar ante la Junta de almonedas de dicha Corporación Municipal en la Sala Capitular de sus Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata. Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los que acompañará por separado la cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de trescientos sesenta y ocho pesos pfs. 368'0 que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado al carbón de Australia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . N. N. . . vecino de N. . . . enterrado del anuncio, publicado en la Gaceta oficial por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento para contratar el Suministro de mil seiscientas toneladas métricas de carbón con preferencia el de Filipinas, así como de las instrucciones de subastas, pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata; se comprometo á tomarla por su cuenta con entera sujeción á los referidos pliegos por la cantidad de . . . tonelada métrica (en letra y en número.)

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rótulo. Proposición para la subasta del suministro de combustibles, anunciada por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Manila.

Manila, 20 de Enero de 1897.—Bernardín Marzano. 3

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 4.ª subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de mercados públicos de los pueblos de Malibay y Novaliches de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos noventa y siete pesos treinta y dos céntimos y cuatro octavos, (pesos fuertes 797'32 4) durante el trienio ó sea de doscientos sesenta y cinco pesos setenta y siete céntimos y cuatro octavos, (pfs. 265 77 4) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones

inserto en la Gaceta oficial núm. 112 correspondiente el día 23 de Abril del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las 10 de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bataan, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos pesos y cincuenta y siete céntimos, (pfs. 1.200'57) durante el trienio ó sea de cuatrocientos pesos diez y nueve céntimos, (400'19) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 3 correspondiente al día 3 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de ambos Camarines, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de la extinguida provincia de Camarines Norte bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta céntimos, (pfs. 3 647'70) durante en el trienio ó sea de mil doscientos quince pesos noventa céntimos (pesos fuertes 1.215'90) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 223 correspondiente el día 22 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente

Manila, 15 de Enero de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de la Laguna, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de esa provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos sesenta y seis pesos veinticinco céntimos, (pfs. 2.966'25) durante el trienio ó sea de novecientos ochenta ocho pesos setenta y cinco céntimos, (988'75) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaeta oficial núm. 315 correspondiente el día 24 de Noviembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en al casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Rhol, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la manutención y limpieza de reses de los pueblos de Bataan, Catigbian, Ipil y Sierra Bullones de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de mil doscientos cuarenta y siete pesos ochenta y tres céntimos y siete octavos (pfs. 1.247'83 7) durante el trienio ó sea de cuatrocientos quince pesos noventa y cuatro céntimos y cinco octavos (pfs. 415'94 5) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 203 correspondiente al día 23 de Julio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á a plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Lepanto, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la manutención y limpieza de reses de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos cincuenta pesos (pfs. 2.250'00) durante el trienio ó sea de setecientos cincuenta pesos (pfs. 750'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 225 correspondiente el día 24 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus pposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general 2.ª subasta pública y para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 2.º grupo de esta provincia de Manila bajo el tipo en progresión ascendente de doce mil sesenta y cuatro pesos ochenta y nueve cént. (pfs.12064'89) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 312 correspondiente al día 20 del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando preci-

samente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 15 Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere dueño de dos maletas procedente del vapor «Isla de Mindanao» en su viaje de 3 del actual, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta Oficial» de esta capital.

Manila 20 de Enero de 1897.—P. del Pulgar.

El que se considere dueño de un bulto de anzuelo con peso bruto de 22 kilos procedente del vapor inglés «Sun-Kiang» registro núm. 9, se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta capital.

Manila 21 de Enero de 1897.—P. del Pulgar.

A fin de enterarle de un asunto que le interesa se servirá presentarse en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de 15 días del caballero de segunda Lucas de la Cruz Jefe de dicho cuerpo.

Manila 20 de Enero de 1897.—P. del Pulgar.

SECRETARIA DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE JARO.

En virtud de lo acordado por esta Corporación en sesión de 21 del actual se anuncia al público que el día 30 de Enero próximo de 1897 y hora de las diez de su mañana se celebrará subasta pública para contratar el arriendo por un trienio del arbitrio de la manutención y limpieza de reses de esta Ciudad bajo el tipo de 1936 pesos anuales ó sean 5808 pesos en el trienio, en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta el día 18 del presente mes, y el cual se hallará además de manifiesto en esta Secretaría El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial sita en la plaza de esta Ciudad, ante la Junta compuesta del Sr. Gobernador Presidente, Alcalde, Síndico y dos Regidores designados al efecto, actuando de calidad de Secretario el de la Corporación.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas del papel del sello 10.0 y acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin otros requisitos no serán admisibles.

Jaro, 28 de Diciembre de 1896.—El Secretario.—Eugenio Gonzalez.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Monet. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de lo de según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Dumangas.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| Enalio Dials | D. Francisco Guillorzo |
| Eilas D'onio | Francisco Beléndras |
| Eugenia Dofita | Fabian Deocampo |
| Eustaquio Jara | Felipe Descades |
| Emeteria Diaz | Feliciano Diamante |
| Estanislao Martinez | Felipe Dichaves |
| Eteban Diansis | Feliciana Hortinela |
| Eugenio Id. | Faustino Dol ma |
| Estanislao de la Peña | Felix Delovirges |
| Eduardo Dadoroy | Fabian Garcia |
| Eugenio Majarmon | Florentino Doce |
| Ezequiel Divinagracia | Feliciano Despoling |
| Eugenio Palma | Felipe Doisogan |
| Eugenio Docducos | Francisco Diamante |

(Se continuará.)

Edictos

Don Manuel García García juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros de esta Capital.

Por el presente llamo cito y emplazo a los con- ducidos ausentes Francisco Guevara de la Peña natural de Arayat (Pampanga) casado, de 54 años de edad, carpintero de oficio virulento, Gabriel Abian Arizaba natural de Bangu, soltero, de 28 años de edad, labrador de oficio hijo de Bruno y de María y Valentin Luis de la Cruz natural de Caococan (Manila) casado, de 40 años de edad de oficio labrador para que dentro del expresado término representen en este juzgado sito en la calle de Sto. Tom s núm. 1 a p-estar inquisitiva en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se acordará contra a los mismos a lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila a 25 de Enero de 1897.—Manuel G. García.—Ante mí, José Moreno

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel García y García juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Intramuros en providencia de fecha 18 del actual dictada en las actuaciones de jurisdicción voluntaria promovidas por: Da Mauricia Tambeng y Gast o vuda de D. Nemecio Luciano y Francisco sobre declaración de herederos se anuncia por medio del presente edicto que dicho D. Nemecio Luciano falleció sin otorgar disposición testamentaria en 14 de Septiembre último en el arrabal de Binondo y sin dejar descendentes ni ascendentes y si solo a los parientes colaterales Da Juana San Buenaventura y Luciano Da Petrona Luciano y Fermina de la Cruz que son los llamados a suceder a dicho difunto en todos los bienes derechos y acciones que constituyen la herencia relicta en concurrencia con la citada Doña Mauricia Tambeng que dichas coherederas de esta han traspasado en forma legal a la misma sus derechos a la herencia, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días parándose si no comparecieren el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Intramuros a 25 de Enero de 1897.—E. Escribano, José Moreno.—V.o B.o, Gaeta.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 1 del presente año seguida sin reo por estafa con falsificación, se cita y llama a Mariano del Rosario vecino de la calle de Magdalena del arrabal de Trozo, para que en el término de 9 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado sito en la calle de Legazpi núm. 4 (Intramuros) para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 22 de Enero de 1897.—Agapito Oloriz.—V.o B.o, Sanchez Vera.

Don Joaquín María Becerra y Afonso, juez de primera instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente, Felipe Ibañes indio casado de unos treinta y cinco años de edad, de estatura y cuerpo regulares y vecino de Carangan de esta provincia para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 65 por robo que haciéndolo así, le oír y administraré justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro a 16 de Diciembre de 1896.—J. Ma Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Don Benito Africa y Macarandang juez de 1.a instancia interino de este juzgado y partida judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Julian Lintan vecino del barrio de Santísimo Rosario jurisdicción de pueblo de San Pablo provincia de la Laguna para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 664 que instruyo por robo y falsificación pues en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lipa, 18 de Diciembre de 1896.—Benito Africa.—Por mandado de su Sría. Vicente S Villanueva,

Don Vicente Perez y Gonzalez juez de 1.a instancia del partido de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente chino Co-Chioco de 25 años de edad vecino del pueblo de Mambulao de dicho partido, jornalero sin instrucción cuyas demás circunstancias personales y señas particulares se ignoran para que por el término de 30 días a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en sus cárceles a los efectos que procedan en la causa núm. 3 del año 1895 seguida contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se a declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Daet a 7 de Diciembre de 1895.—Vicente Perez y Gonzalez.—Por mandado de su Sría., José Herrero.

Por el presente cito llamo y emplazo a la testigo Da Victorina Gutierrez cuyas señas y circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en a causa núm. 1238 sobre hechos punibles en materia de religión con apercibimiento de que si no o verifiquen en dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en el Juzgado de Daet a 5 de Diciembre de 1895.—Vicente Perez y Gonzalez.—Por mandado de su Sría., José Herrero.

Don Andrés Avelino de Rosario y Bagraña juez de 1.a instancia en Comisión de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé

Por el presente se cita, llama y emplaza a Melchor Cruz (a) Echo, indio casado, jornalero, natural y vecino de Malolos de 46 años é hijo de Lucas y María Domingo; Mariano Pangasinan soltero de la misma naturaleza y vecindad, labrador, de 26 años é hijo de Gregorio y María Bondoc, y a su llamado Francisco, viudo, jornalero, de más de 30 años, indio, natural y vecino de Barasoain y residente en el barrio de Muson, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera a mi disposición para declarar en la causa núm. 7579 que contra ellos y dos más se sigue por el delito de estafa apercibidos que de no hacerlo les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en la Villa de Bacolor a 18 de Diciembre de 1896.—Andrés Avelino de Rosario.—Por mandado de su Sría. Macario Julao

Don Cesar Augusto Velon Pardo juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eugenio Yerro hijo de Brígido y de Carpi Labarda, indio casado, natural y vecino de San Miguel residente de la Vista de Baybi de 26 años de edad, con dos hijos de estatura y cuerpo regulares, color moreno, pelo cejas y ojos negros, cara larga, nariz chata barba ninguna, tiene un uar pequeño, encima ó arriba de la ceja izquierda, y ambos brazos con cicatriz de viruela y empadronado en la cabecera núm. 5 de don Angel Ponferrada, a fin de que dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente a este juzgado para contestar los cargos que se le hacen en la causa núm. 186 en que aperece procesado apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarara rebelde y contumaz.

Dado en Tacloban, a 14 de Diciembre de 1896.—C. Augusto Velon.—Por mandado de su Sría. Martín Casala.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Julian Morana, indio, natura y vecino del pueblo de Toosa de este partido, casado sin hijo de 3 años de edad, para que dentro del término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado a contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 76 que se sigue en este juzgado contra dicho sugeto y otro por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar

Dado en Tacloban, a 14 de Diciembre de 1896.—C. Augusto Velon.—Por mandado de su Sría. Martín Casala.

Don Crescencio Rebullida Sux. Juez de 1.a instancia de Matti.

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de hoy en los autos promovidos de oficio en este juzgado por muerte intestata de D. Vicente Cortés y Muidina de 58 años de edad casado natural de Villarreal provincia de Castellón de la plana que falleció en esta Cabecera el día 26 de Julio del corriente año se cita a los que se crean con derecho de herencia que constituye el abintestado para que en el término de 90 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado por sí ó por persona que legalmente les represente y con documentos justificativos que acrediten su derecho previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho

Dado en Matti a 16 de Noviembre de 1896.—Crescencio Rebullida.—Por mandado de su Sría., Domingo Ibañez

Don Lucas Gonzalez y Maninang Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo e presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Zacarias Bento y Javier soltero de 27 años de edad natural de Bilayan y vecino de Binondo de oficio agricultor mestizo español hijo de D. Timoteo y Da María Javier a fin de que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente en la Gaceta oficial de estas Islas se presente en este juzgado ó en la cárcel pública esta Capital a defenderse de los cargos que le resultan de la causa núm. 13750 seguida contra el mismo y otros por atentado a un agente de la autoridad y lesiones apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones al mismo concernientes con los Estrados de este juzgado

Dado en Batangas a 15 de Diciembre de 1896.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Damian Ramon Sastre Juez de 1.a instancia de esta provincia de Bulacín.

Por el presente, cito llamo y emplazo a la procesada ausente Toribia Bernabé vecina de Norzagaray, india soltera de 25 años de edad para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado ó en la Carcel pública de esta provincia a contestar a los cargos que contra a misma resultan en la causa núm. 177 por detención ilegal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacín a 21 de Diciembre de 1896.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Antonio Carag.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Eustaquio Mag'ongo, natural de Hagonoy hijo de Pedro y de Emiteria Fajardo, soltero de 25 años de edad y es 5.o prófugo núm. 23 de dicho pueblo y de estatura baja y color moreno para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente personalmente en este juzgado, como uno de los procesados en la causa núm. 40 que se instruye en este juzgado sobre lesiones, pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y en otro caso sentenciaré la causa con su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en Buacín a 25 de Diciembre de 1896.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Antonio Carag.

Por el presente se cito, llamo y emplazo al ausente Joaquín Manous, cuyas circunstancias personales y señas particulares se ignoran pero es vecino de Cabiao, Rosales de la provincia de Nueva Ecija, reo de la causa núm. 86 de este año por hurto, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en las Carceles de esta provincia a contestar y detenderse de los cargos que contra él resultan de la expresada causa, en la inteligencia que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado en la villa de Bacolor a 11 de Diciembre de 1896.—Andrés Avelino.—Ante mí, Carlos Baranda.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 64 de este año que por el delito de robo se instruye de oficio sin reo se cita llama y emplaza al testigo ausente llamado Sereno residente que fué en la Hacienda de Causip término municipal del pueblo de Bula para que dentro del término de 9 días comparezca en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento de que si no verificarlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
Dado en Nueva Cáceres á 5 de Setiembre de 1896.—Ticio Alvarez.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Ilocos Sur.
Por el presente edicto cito llama y emplazo á los procesados ausentes Alejandro Basuil casado de 39 años de edad natural y vecino de Gabuyao de profesión jornalero y Fermín Bacig de 40 años de edad casado de la misma naturaleza y vecindad de oficio jornalero para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder los cargos que les resultan en la causa núm. 5419 contra Fernando Sagap y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Vigan á 1.º de Setiembre de 1896.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Sra., José Brea.

Por el presente edicto cito llama y emplazo á Lino Ogalde mayor de edad casado jornalero natural y vecino del pueblo de Santa para que dentro del término de 9 días contados desde el siguiente al de la 1.ª inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado á fin de prestar declaración en la causa núm. 176 de este año por estafa bajo apercibimiento de lo que en derecho que hubiere lugar en caso contrario.
Dado en Vigan á 7 de Setiembre de 1896.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Sra., José Brea.

Don Bernardo Fernandez Lopez Juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antique de lo que dan fe los testigos acompañados.
Por el presente cito llama y emplazo al procesado ausente Pablo hijo de Bodooy montano no bautizado por la Iglesia de unos 10 á 12 años de edad natural del sitio de Igbiring y vecino del barrio de Maria de la jurisdicción de Guosyan para que por el término de 30 días juzgados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á las resultas de la causa núm. 2959 que instruyo contra el mismo por homicidio apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en San José de Buenavista á 2 de Setiembre de 1896.—Bernardo Fernandez Lopez.—Por mandado de su Sra., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por el presente cito llama y emplazo al procesado ausente Anastasio Magbanal (a) Tacio indio viudo con una hija de 50 años de edad natural y vecino del pueblo de Antique de oficio jornalero no sabe leer ni escribir con cédula personal de sexta clase núm. 0059217 expedida en 12 de Diciembre último por la administración de Hacienda Pública de Iloilo hijo legítimo de Eduardo y de Bernarda Padua ya difuntos y Cipriano Selibgon Guerrero indio soltero de 20 años de edad natural y vecino del pueblo de Antique de oficio jornalero con cédula personal de 10.ª clase núm. 28 expedida por su Cabeza de Barangay en 10 de Marzo del año próximo pasado y sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que les resultan de la causa núm. 4 que instruyo contra los mismos y otros por juego prohibido y detención ilegal apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en San José de Buenavista á 2 de Setiembre de 1896.—Bernardo Fernandez Lopez.—Por mandado de su Señor, Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Don Juan Roque y Galves testigo actuario del Juzgado de Paz del pueblo de Alivas provincia de Nueva Ecija.
Hallándose depositados en el Tribunal municipal de este pueblo á disposición de este Juzgado de Paz recogidos en pasaje público sin dueño conocido un caballo de pelo moro cabo negro y una yegua de pelo alazán por providencia del Señor Juez de Paz del mismo se alanan al público para que los que se crean dueños de dichos animales se presenten en este dicho Juzgado á deducir su reclamación previos los documentos necesarios dentro del término de 20 días á contar desde la fecha en la inteligencia que pasado este término y no lo hicieren se venderán en pública subasta y su importe se insertará en la Administración de Hacienda como bienes mostrencos.
Aliga á 14 de Setiembre de 1896.—Juan Roque.—V.º B.º, José Campos.

Don Basilio Regalado Mapa Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Osgayan.
Por el presente cito llama y emplazo al procesado ausente Domingo Marimang natural de Cabagan Viejo de la provincia de Isabela de Luzón que dentro del término de 30 días á partir desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para declarar en la causa núm. 76 seguido de oficio en este juzgado contra el mismo y no verificándolo dentro del término prefijado se sustanciará la causa en ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en la casa juzgado de Taguearao á 10 de Agosto de 1896.—Basilio Regalado.—Ante mí, Faustino Mananis.

Don Vicente Remolino Abrenicá Juez de Paz en propiedad del pueblo de Rosales del partido judicial de Nueva Ecija que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.
Certifico que en el juicio verbal de faltas que onde en la Secretaría de este juzgado promovido por Florentina Ondar de estado soltera vecina de este Pueblo contra Anastasia Cacho de estado casada y de esta misma vecindad por injurias y calumnias se ha recaído una sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente.—Vista la petición de la querellante y los artículos

1.º 50 6.0 21 23 26 27 al párrafo 7.º del art. 28 art. 50 51 63 67 reglas 1.ª y 7.ª del 81 arts. 73 92 96 y su tabla demostrativa 98 99 y 117 núm. 2.º del 590 605 y 609 del Código penal las reglas 3.ª 12.ª 51 y 52 de las provisionales para su aplicación.—Fallo que declarando 1.º que el hecho probado en autos es constitutivo de la falta contra las personas por injurias livianas de palabra 2.º que es autora responsable de la misma Anastasia Cacho sin circunstancia alguna agravante ni atenuante 3.º que se hizo acreedora al grado medio de la pena señalada en el art. 590 del Código penal y 4.º que no hay responsabilidad civil que exigir y en su virtud que debía de condenar y condenaba á Anastasia Cacho como única autora de la falta que se persigue á 45 pesetas de multa reprobación y á las costas sufriendo en defecto de pago por insolvencia un día de arresto menor por cada 15 pesetas que dejara de satisfacer. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció mandó y firmó el Señor Juez actuante de que yo el presente Secretario doy fé.—Vicente Remolino.—Ante mí, Fulgencio Quibilan.

Concuerda con su original obrante al del Expediente de la razón de donde se sacó la presente copia testimonial que se remite al Señor Director de la Gaceta oficial de Manila para su inserción correspondiente que lo firmé en Rosales á 21 de Enero de 1897 de que el presente actuario lo certifica.—Vicente Remolino.—Ante mí, Fulgencio Quibilan.

Don Antonio Carag y Saddul Escribano del juzgado de 1.ª instancia de Bulacán.

Por providencia del señor Juez recaída en esta fecha en la causa núm. 177 por detención ilegal, se cita llama y emplaza al testigo llamado Marcelo vecino de Norzagaray para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este juzgado á declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento de pasarle los perjuicios que en derecho hubiere lugar caso de no serlo.
Dado en Bulacán y Escribanía de mi cargo á 21 de Diciembre de 1896.—Antonio Carag.

Don José Carrasco y Reyes, juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones los infrascriptos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito llama y emplazo á los ausentes Inocencio Buhat é Idefonso Carmona vecinos del pueblo de Buan de la provincia de Batangas de estado casados el primero y soltero el último, presos fugados de la cárcel pública de esta Cabecera y procesados en la causa núm. 797 instruida contra José Chaves Cabra y otros por robo en cuadrilla, detención ilegal é incendio para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezcan en los estrados de este juzgado ó en dicha cárcel á responder los cargos que les resultan en la referida causa, apercibidos que de lo contrario se sustanciará la misma en su rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en Calapan á 5 de Diciembre de 1896.—José Carrasco y Reyes.—Por mandado de su Sra. Pedro L. Luna, Manuel Ramirez.

Por el presente cito llama y emplazo á don Estanislao Ibarra espadillero peninsular, Secretario que ha sido en el Gobierno P. M. de esta provincia de Mindoro y procesado en la causa núm. 1330 que se sigue en este juzgado por cohecho, coacción y amenaza, para que por el término preciso de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que en dicha causa le resultan, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes.
Dado en Catapan á 18 de Diciembre de 1896.—José Carrasco y Reyes.—Por mandado de su Sra. Pedro L. Luna, Manuel Ramirez.

Don Antonio Astray Fernandez Juez de 1.ª instancia de este partido de Catbalogan.

Por el presente cito llama y emplazo á Fernando Bacas indio de 62 años viudo jornalero natural de S. Nicolás provincia de Cebú y vecino de Oquendo sin instrucción de estatura ojos nariz y boca regulares pelo negro barba canosa con dos lunares en la parte superior del pómul izquierdo y los dedos inútiles de la mano izquierda que se fugó el día dos del actual en la visita de Mejacob término municipal de Taraugan para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á los efectos que han de convenir en la causa núm. 55 por infidelidad en la custodia de presos advertiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
Dado en Catbalogan á 21 de Agosto de 1896.—Antonio Astray Fernandez.—Por mandado de su Sra., Esteban Aparri.

Don Miguel Marques talis Juez de 1.ª instancia de la Región Occidental de Carolinas y Palaos.

Por el presente mi segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Salvador Alcuya (chieto se anuncia la muerte provincia de Navarra mayor de edad soltero hijo de D. Cercedonio y de D.ª Antonia el cual falleció en esta colonia donde tenía su domicilio en calidad de alferes del Regimiento de Magallanes el día 22 de Junio de 1887 y se llama por 2.ª vez á los que se crean con derecho á la herencia que accende á la cantidad de 39 pesetas y 60 céntimos para que comparezcan en forma en este Juzgado á reclamarla dentro del término de 8 meses ó sean 240 días apercibidos de que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.
Dado en Yap el día 3 de Agosto de 1896.—Miguel Marques.—Ante mí, José Alvirra Conce, Gevasio León.

Don Antonio Vazquez de Aldana Capitán de Infantería primer ayudante de la Plaza y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del Regimiento de Línea Manila núm. 74 Felix Delantal por la falta grave de 1.ª deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dicho individuo hijo de Marcelino y de Toisa natural de Bolongga provincia de Samar de 20 años de edad soltero sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba nada color moreno restos particulares ninguna para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en la residencia oficial de este juzgado sito en la calle Sta. Mónica núm. 10 Tendo bajo apercibimiento de que si no verifica su presentación en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del

referido procesado Felix Delantal y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este mencionado juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Manila á 22 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Anton.o Vazquez.

Don Fernando Valiente y Corcoles 2.º Teniente Abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Fausto Paríña Abenales para la falta de primera deserción simple.
Por el presente 2.º edicto, cito, llamo y emplazo al soldado de la 2.ª compañía de este Batallón de Ingenieros Fausto Paríña Abenales para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo y de no comparecer en el plazo fijado le seguirán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición.
Dado en Manila á 23 de Enero de 1897.—Fernando Valiente.

Don Manuel Diaz Escribano Capitan ayudante del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía de este Batallón Mauricio Sudoso Gallardo natural de Paombong provincia de Bulacán hijo de Felipe de Liceria cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas negras color moreno nariz regular barba ninguna boca regular su estatura un metro 588 milímetros para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el delito de primera deserción y enagenación de prendas y que de no comparecer en el plazo señalado será declarado en rebeldía.
A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado soldado y caso de ser habido lo remitan con la debida seguridad á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta plaza situado en Meisic.
Dado en Manila á 23 de Enero de 1897.—Manuel Diaz Escribano.

Don Ricardo Perez Siguenza Capitan de Infantería juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y de la instruida contra los paisanos Leoncio Antonio y otros por los delitos de atajamiento y robo en cuadrilla ocurrido la noche del 5 de Enero de 1896.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los nombrados Teodorico Madrilico esposo de la llamada Paula Bersanes del barrio de Masambong del arrabal de Sempaloc de esta Capital y de un nombrado Faustino del pueblo de San Francisco del Monte de esta provincia cuyo actual paradero se ignora para que en el preciso término de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la cárcel pública de Bilibid de esta Capital á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos Teodorico Madrilico y el nombrado Faustino y en caso de ser habidos lo remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Manila á 23 de Enero de 1897.—Ricardo Perez.

Don Ricardo Perez Siguenza Capitan de Infantería y juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y de la instruida contra los paisanos Leoncio Antonio y otros por los delitos de atajamiento y robo en cuadrilla ocurrido la noche del 5 de Enero de 1896.

Por el presente edicto cito llama y emplazo á Perfecto San José, Felix Bartolome y Maria de la Cruz vecinos que fueron del barrio de Masambong del arrabal de Sempaloc de esta Capital y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 15 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la calle Magallanes núm. 13 (Manila), con el fin de prestar declaración en la precitada causa pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Manila á 25 de Enero de 1897.—Ricardo Perez.

Don Eloy Monré Gomez 2.º Teniente de Infantería ayudante de Plaza y juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de la 4.ª compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Infantería Manila núm. 74 Ignacio Cermonia Fernecita hijo de Francisco y de Maria natural de Binangonan provincia de Morong de 26 años de edad de oficio jornalero su estatura un metro 610 milímetros sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos negros nariz chata barba poca boca regular color moreno para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado que tiene su residencia en la calle Carriedo núm. 3 de esta plaza bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Manila á 23 de Enero de 1897.—Eloy Monré.